



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 217-2024-CU-UNAP
Iquitos, 19 de diciembre de 2024**

VISTO:

El Oficio N° 0301-2024-OCRI-UNAP, presentado el 19 de diciembre de 2024, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual solicita modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, del 21 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP, del 7 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el Informe Final del Proceso Electoral 2021, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, dentro de los cuales a don Rodil Tello Espinoza, con DNI N° 06444169, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales, como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el periodo de 5 años (Del 29 de setiembre de 2021 al 29 de setiembre de 2026);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, se resuelve otorgar, con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), solicita al secretario general la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, por cuanto se debe consignar el nombre y apellidos completos incluidos el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía (UNAP), de tal manera que les permita realizar trámites correspondientes con otras instituciones que favorezcan el desarrollo interinstitucional;

Que, el artículo 113° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), señala que el rector es el personero, representante legal y titular del pliego de la UNAP, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos los ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria; asimismo, el literal a) del artículo 114° del citado Estatuto establece que preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, en el marco de las atribuciones conferidas al rector por el Estatuto, establecida en el literal c) del artículo 114° del Estatuto, para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la referida Oficina, estima conveniente emitir el acto resolutivo, precisando que quien desempeña el más alto cargo de rector en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, por el periodo de cinco (5) años, comprendido desde el 29 de setiembre de 2021 hasta el 29 de setiembre de 2026;

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria realizada el 25 de octubre de 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 217-2024-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, identificado con **Documento Nacional de Identidad N° 06444169**, es quien desempeña el cargo de rector, es el personero, representante legal y titular del pliego de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos su ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del presente Estatuto, preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, por el periodo de cinco (5) años, comprendido desde el 29 de setiembre de 2021 hasta el 29 de setiembre de 2026, relacionada con la facultad otorgada por el órgano de gobierno del Consejo Universitario, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, para suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL